



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 AGO. 2018

Acta N° 49  
Res. N° 9  
Exp. N° 2017-25-1-002847  
PAEMFE/Contable/AG

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nacional N°6/17 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la adquisición de PC's y monitores para centros de los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional.

**RESULTANDO:** I) Que a fs. 6 y 7 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se afectará en el POA 2018, al Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente: 1 - Construcción de nuevos centros educativos de educación media; Línea de Acción: 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión: 3 - Equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE, Préstamo 3773.

II) Que por las Resoluciones N° 13, Acta N° 63 de fecha 3 de octubre de 2017 y N° 71, Acta N°4 del 15 de febrero de 2018 el Consejo Directivo Central adjudicó la adquisición de PCs y monitores a la empresa ARNALDO C. CASTRO S.A., por un monto de U\$S 128.400 (dólares americanos ciento veintiocho mil cuatrocientos) equivalente a \$ 3.852.000 (pesos uruguayos tres millones ochocientos cincuenta y dos mil).

**CONSIDERANDO:** I) Que la empresa ARNALDO C. CASTRO S.A. presenta nota (fs. 327) manifestando que la tasa consular del 2% incluida en su propuesta económica cambió a partir del 1 de enero de 2018 ascendiendo al 5%, derivando en una diferencia de U\$S 3.600 (dólares americanos tres mil seiscientos).

II) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que lo señalado por la empresa ARNALDO C. CASTRO S.A. es correcto en base al Art. 265 de la Ley N°19.535 del 3 de octubre de 2017 y el Art. 30 del Pliego de Condiciones Generales que rige la referida licitación, por lo cual se deberá abonar la diferencia por tasa consular.

III) Que se realizó la afectación N° 2683 por un importe de \$ 115.200 (pesos uruguayos ciento quince mil doscientos), con cargo a endeudamiento externo del proyecto 813 del Programa PAEMFE, préstamo 3773.

**ATENTO:** A lo expuesto

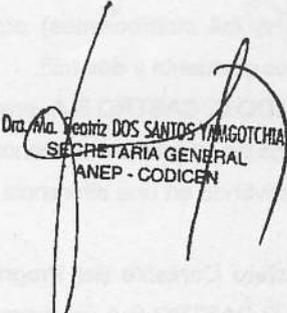


ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen por concepto de tasa consular por un monto total de U\$S 3.600 (dólares americanos tres mil seiscientos) equivalente a \$ 115.200 (pesos uruguayos ciento quince mil doscientos), de acuerdo a lo explicitado en los CONSIDERANDOS I) y II) de la presente resolución, con cargo al Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente: 1 - Construcción de nuevos centros educativos de educación media; Línea de Acción: 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión: 3 - Equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE, Préstamo 3773.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional y a la Dirección de Comunicación Institucional para su respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación, a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.

  
Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YRAGOTCHIAN  
SECRETARÍA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Wilson Netto Mantuaret  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública